



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 25-2024-MDCH-GM

Arequipa, 15 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N°0115-2024-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos de fecha 27 de marzo del 2024, el Informe N°00303-2024-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 05 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 58, considera aprobar y evaluar los planes y políticas en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales, ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de vivienda y saneamiento, apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamientos y asumir la ejecución de programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales; La Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 80° establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen entre otras funciones proveer los servicios de saneamiento rural;

Que, la Municipalidad Distrital de Characato como gobierno local, tiene el compromiso de Desarrollo Humano Integral de nuestra población, ofreciendo oportunidades de mejorar la Salud y Calidad de Vida de la Población Rural, brindando la asistencia Técnica para mejorar los Servicios de Agua y Saneamiento, Educación Sanitaria, así como el Fortalecimiento de Capacidades en Administración Operación y Mantenimiento, para obtener servicios de Agua y Saneamiento de Calidad y Sostenibles;

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE ACTIVIDADES – SUBGERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE 2024"**, cuyo objetivo está orientado en liderar y responsabilizar las competencias en la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, garantizando que la población de ámbito rural tenga oportunidad de mejorar sus condiciones de salud y calidad de vida, mediante el suministro adecuado y sostenible de los servicios de agua y saneamiento, tal conforme es de verse del Informe N°0155-2024-GSP-MDCH del 27 de marzo del 2024;

Que, mediante Informe N°00303-2024-OPP-MDCH, la Unidad de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles);





Municipalidad Distrital de Characato

064

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE ACTIVIDADES – SUBGERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE 2024**”, con un presupuesto total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°0155-2024-GSP-MDCH e Informe N°0155-2024-GSP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: “**PLAN DE ACTIVIDADES – SUBGERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE 2024**”, a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, una vez concluida la actividad denominado: “**PLAN DE ACTIVIDADES – SUBGERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE 2024**”, la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Luis Alejandro Salas Acuña
Gerente Municipal